



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11677

Miércoles 20 de Marzo de 2013

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley II Nº 148 - Dto. Nº 258/13 - Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2013	2-5
Ley II Nº 149 - Dto. Nº 259/13 - Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2013	5-6
Ley I Nº 491 - Dto. Nº 264/13 - Prorrógase Desde el 01 de Enero y Hasta el 31 de Diciembre de 2013, Vigencia de la Ley I Nº 264 (Antes Ley Nº 5118)	6
Ley I Nº 492 - Dto. Nº 277/13 - Prorrógase Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia Desde el 01 de Enero de 2013 y Hasta el 31 de Diciembre de 2013	6-7

RESOLUCION

Dirección General de Rentas Año 2013 - Res. Nº 183	7
---	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2013 - Res. Nº 43, 46, 47, 48 y 50	7-8
Ministerio de la Producción Año 2013 - Res. Nº VII-07 y VII-08	8-9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2013 - Res. Nº XXIV-05	9
Administración de Vialidad Provincial Año 2013 - Res. Nº XV-39	9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	7-22
---	------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE EL PRESUPUESTO DE GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL (ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS) PARA EL EJERCICIO 2013.

LEY II N° 148

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1º.- Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UNO (\$ 10.197.974.081.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2013, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas N° 1 a 5, 9 y 11 a 52, que forman parte de la presente Ley:

Finalidad	Adm. Central	Org. Descent.	Total
Administración Gubernamental	2.674.178.874	10.148.094	2.684.326.968
Servicios de Seguridad	770.620.625	0	770.620.625
Servicios Sociales	4.731.189.203	599.396.029	5.330.585.232
Servicios Económicos	725.705.244	603.189.273	1.328.894.517
Deuda Pública	82.240.544	1.306.195	83.546.739
Totales	8.983.934.490	1.214.039.591	10.197.974.081

Artículo 2º.- Fijase en la suma de PESOS TRES-CIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 374.664.270.-) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en la planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º.- Estimase en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 9.458.793.197.-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refieren

los Artículos 1º y 2º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7, que forman parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		9.039.766.712
- Corrientes	8.815.304.611	
- De Capital	224.462.101	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		419.026.485
- Corrientes	236.613.514	
- De Capital	182.412.971	
TOTAL DE RECURSOS	9.458.793.197	

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 3º, el Resultado Financiero deficitario queda estimado en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 739.180.884.-) que será financiado por el Resultado Financiero que se indica a continuación y en el detalle que figura en las planillas anexas N° 6 y 8 que forman parte de la presente Ley:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		696.365.318
FUENTES FINANCIERAS		1.063.751.754
Disminución de la Inversión Financiera	143.724.432	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	920.027.322	
APLICACIONES FINANCIERAS		367.386.436
Inversión Financiera	16.610.126	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	350.776.310	
RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRAL.		57.587.513
FUENTES FINANCIERAS		64.865.347
Disminución de la Inversión Financiera	18.955.537	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	45.909.810	
APLICACIONES FINANCIERAS		7.277.834
Inversión Financiera	740.000	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	6.537.834	
TOTAL		739.180.884

Artículo 5º.- Fijase en TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO (35.078) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, en CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA (167.140) las Horas Cátedra y en CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (5.870) los cargos en Planta Transitoria, conforme planilla anexa N° 10 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

	Cargos de Planta Permanente y Temporaria	Horas Cátedra	Cargos de Planta Transitoria
ADMINISTRACION CENTRAL	33.514	165.640	5.525
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.564	1.500	345
TOTAL GENERAL	35.078	167.140	5.870

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar el estado escalafonario del personal que se

encuentre bajo el régimen de la Ley I N° 341, a Planta Temporaria, en el agrupamiento y categoría del escalafón en el cual se viene desempeñando, sujeto a disponibilidad presupuestaria del organismo que corresponda, quien elevará la propuesta de transformación al Ministerio de Economía y Crédito Público. Dicha transformación no generará vacantes en Planta Transitoria.

Asimismo, se eliminará, a partir de la fecha de la presente Ley, todo cargo vacante del régimen de la Ley I N° 34; excepto los del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Secretaría Seguridad y Justicia, los cuales se encuentran afectados a reestructuraciones escalafonarias.

CAPÍTULO II

DE LOS RECURSOS

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer las excepciones a la centralización de los ingresos con afectación específica en la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 8º.- La afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley XXIV N° 34 y por Ley Nacional N° 25.570.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, se mantendrá la facultad conferida al Poder Ejecutivo para desafectar e ingresar como contribución a Rentas Generales recursos con afectación específica de origen provincial.

CAPÍTULO III

DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

Artículo 9º.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley II N° 18.

Artículo 10º.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al ESTADO PROVINCIAL o a alguno de los entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones

para efectuar gastos contenidas en el PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA, y conforme la prescripción de la Ley I N° 209, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido en las Leyes II N° 18 y II N° 49.

Artículo 11º.- Las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley II N° 18 de adhesión a la Ley Nacional N° 23.982 y por la Ley II N° 49 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Estado y todo otro ente u organización empresarial o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 12º.- En caso de ser necesario modificar o ampliar la estructura presupuestaria, los incisos del Presupuesto se reestructurarán de la siguiente manera:

1) Erogaciones financiadas con Rentas Generales:

- a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar:
 1. El crédito asignado al inciso Personal entre distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades.
 2. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.
 3. Los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas, incluso entre distintas Finalidades.
 4. Las modificaciones de los apartados 1, 2 y 3 siempre y cuando involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.
 5. Respecto de la Planta de Personal podrán transferirse cargos entre distintas categorías Programáticas y Jurisdicciones y/o modificar los totales siempre que se realicen dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de las modificaciones no dé resultado positivo.

b) Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a compensar:

1. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bie-

nes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, con la excepción de compensaciones entre los incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales, las cuales siempre que se realicen entre los Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción se aprobarán por Disposición de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria. Dichas modificaciones no deberán implicar incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer:

1. Compensaciones de los créditos asignados en un mismo Inciso entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.
2. Compensaciones entre los créditos asignados a los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.
3. Compensaciones entre distintos Incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda de un mismo Servicio Administrativo Financiero, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

2) Erogaciones financiadas con recursos afectados:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas y a incorporar nuevos Proyectos que se autoricen con fondos afectados.

b) Las compensaciones entre incisos de la misma Finalidad realizadas por los Servicios Administrativos Financieros, deberán ser notificadas a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para su aprobación, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer compensaciones entre distintos incisos de la misma Finalidad, los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

d) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la

Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras. Las modificaciones que involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

e) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a Categorías Programáticas con distinta Finalidad siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, comunicándose dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 13º.- Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivamente percibidas.

Artículo 14º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto:

a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 15º.- Aféctese los recursos provenientes de los recuperos que ingresen al Fondo para el Desarrollo Productivo, al fomento de proyectos, con carácter de préstamos o subsidios.

Artículo 16º.- Adhiérase al artículo 76º de la Ley Nacional N° 26.078 con vigencia a partir del 1º de enero de 2006.

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 17º.- Fijase en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.983.934.490.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 367.386.436.-) las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2013.

Artículo 18º.- Estímase en la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 9.039.766.712.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS UN MIL SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.063.751.754.-) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2013.

TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 19º.- Fijase en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.214.039.591.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 7.277.834.-) las Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013.

Artículo 20º.- Estimase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 419.026.485.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 64.865.347) las Fuentes Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013.

Artículo 21º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 258/13.

Rawson, 11 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados de la Administración Provincial para el Ejercicio 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 148 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

FÍJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO 2013.**LEY II Nº 149**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º).- Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2013, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL UNO (\$ 132.878.001,00), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º).- Fijase en TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en planilla anexa III.

Artículo 3º).- Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) los Compromisos de Aplicación Financiera para el Ejercicio 2013.

Artículo 4º).- Facúltase a Presidencia a establecer y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 5º).- Establécese que el Poder Legislativo podrá disponer mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales por Incisos detallados en la planilla anexa de distribución Nro. IV.

Artículo 6º).- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos a que se hacen referencia en la Presente Ley.

Artículo 7º).- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 259/13.

Rawson, 11 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se fija el Presupuesto del Poder Legislativo para el Ejercicio 2013; sancionado

por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 149
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

PRORROGASE DESDE EL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, VIGENCIA DE LA LEY I Nº 264 (ANTES LEY Nº 5118).

LEY I Nº 491

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia de la LEY I Nº 264 (antes Ley Nº 5118).-

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 264/13.

Rawson, 12 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, la vigencia de la Ley I Nº 264 (antes Ley Nº 5118); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 491

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

PRORROGASE EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS, DIVISIONES Y SECCIONES DE ANESTESIOLOGÍA DE LOS EFECTORES DEL SUBSECTOR ESTATAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2013 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

LEY I Nº 492

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia, declarada por el Artículo 1º del Decreto Nº 1.076/08, ratificado por las Leyes I Nº 375 y I Nº 391, prorrogada por Leyes I Nº 438 y 454.

Artículo 2º.- Durante el período de emergencia la efectividad de las renunciaciones de los profesionales que presten servicios o cumplan funciones de la referida especialidad médica, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado.

En el mismo lapso ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aún cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud, adopte las medidas técnicas, contables o administrativas que dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los servicios de anestesiología.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 277/13.

Rawson, 12 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga la Ley de emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 492
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 183/13.**

Rawson, 11 de Marzo de 2013.

VISTO:

La Resolución General 8/2006-CA;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución General se incrementó la alícuota aplicable al Régimen de Percepción en Aduana – SIRPEI - del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50%).

Que, en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, llevada a cabo en la ciudad de Bariloche, el día 18 de octubre del 2012, se ha decidido incrementar la alícuota aplicable al Régimen mencionado anteriormente, al dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50%);

Que, la Dirección General en virtud del artículo 10° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut - Ley XXIV N° 38 - se encuentra facultada para dictar actos administrativos como el presente.

POR ELLO:

El Director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- A los efectos de la liquidación de la percepción en las operaciones de importación definiti-

va para consumo de mercaderías, se aplicará la alícuota del dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50%).

Artículo 2°.- La presente tendrá vigencia a partir de su comunicación a la AFIP por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Comisión Arbitral. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-03-13 V: 22-03-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° 43****01-03-13**

Artículo 1°.- APROBAR la Adenda del contrato suscripto el 11 de marzo del año 2012, Protocoliza Protocolizado en el T° 2, F° 117 del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, entre la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), y el Especialista en Sistema de Información Territorial Juan Carlos GUADARRAMA, que forma parte integrante de estos obrados.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 –SAF 33- Programa 40 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 345 – Ejercicio 2012.

Res. N° 46**12-03-12**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la Empresa BGH Sociedad Anónima, por la suma total de DOLARES ESTODOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (U\$S 34.483,00), en concepto de los servicios prestados en el mes de Enero de 2013, cuota 17 de 24 según lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente a la Jurisdicción 30, SAF 33, Programa 40- Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales, IPP 346.

Res. N° 47**13-03-13**

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/

11 correspondiente al mes de febrero de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

AGENTE	%
ALVELO, Damián	18,00%
BARCELONA, Cristian	3,48%
BELTRAN, Mirta	16,83%
CARBONE, Valeria	15,10%
CHICAHUALA, Angel	16,82%
CURIN, Maria Estela	18,00%
DOWNIE, Laura	14,50%
FERNANDEZ, Gonzalo	12,77%
GONZALEZ, Yanina Jessica	16,22%
MOLINARO, Patricia Andrea	17,42%
NAHUELQUIR, Beatriz	16,27%
SANCHEZ, German	8,71%
URREA, Juana	17,43%
ZABALA, Cristian	14,49%

Res. N° 48 13-03-13

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Febrero de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	18,00%
Fernández Luciana	16,44%
Julio Alejandra	4,80%
Lechoff Ana	11,10%
Moure Beatriz	17,10%

Res. N° 50 13-03-13

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/11 correspondiente al mes de febrero del año 2013, calculada de acuerdo al detalle y porcentajes

establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26 –Actividad 02 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

Febrero 2013

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	9,80%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	10,00%
ARRIAGADA, VERONICA ANDREA	2,40%
GIVCOFF, MARIA JOSE	8,90%
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	12,00%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	9,90%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,70%
DONATI, PATRICIA MONICA	10,00%
ROMAN, ALEJANDRO JAVIER	9,33%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	9,90%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	9,90%

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° VII-07 11-03-13

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Blanca Soledad LAGOS (M.I. N° 32.220.365 – Clase 1986), a partir del 31 de diciembre de 2012, al cargo Administrativo de la Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior, del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2º.- Por el servicio administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar a la mencionada en el Artículo anterior, cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria por el período 2012, pendiente de usufructo, acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF: 60 – Programa: 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad: 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicios: 2013.-

Res. N° VII-08 11-03-13

Artículo 1º.- Autorizase para conducir vehículos oficiales a cargo del Ministerio de la Producción, al agente José Luis NEIRA (M.I. N° 21.993.809 – Clase: 1970) quién revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código: 3001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta

Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- El agente será responsable del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-05 11-03-13

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por la agente Raquel Ivana ESTRAZZALINO (M.I. N° 24.125.009 – Clase 1974), al cargo de la Planta Transitoria de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 02 de enero de 2013, para el que fuera incorporada mediante Decreto N° 591/09, de fecha 26 de mayo de 2009.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior VEINTE (20) días de licencia anual reglamentaria por el periodo 2012 pendientes de usufructo, generadas en el desempeño de sus funciones Administrativas en la Planta Transitoria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. N° XV-39 08-03-13

Artículo 1°.- DESIGNASE interinamente a partir del 28 de Diciembre de 2012 al agente GERMILLAC, Sergio Omar (M.I. N° 16.317.380 – Clase 1964) cargo de revista Conductor "C" – Clase X dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración como Profesional "B" – Jefe de Planta – Clase XIV dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente GERMILLAC, Sergio Omar (M.I. N° 16.137.380 – Clase 1964) la diferencia existente entre su cargo de revista Conductos "B" – Clase X y el cargo Profesional "B" – Clase XIV dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano a partir del 28 de Diciembre de 2012 y mientras cumpla las funciones aludidas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Validad Provincial Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 2 – Actividad 1.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE JAMES, para que se presenten en autos: "JAMES, OSCAR ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 1073, Año 2012). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 25 Febrero de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES AVALOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 14 de Marzo de 2013.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (Ch), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "SEPULVEDA, HUGO EDGARDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 40-2013), cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera HUGO EDGARDO SEPULVEDA. Publíquese por tres (3) días. Lago Puelo (Ch), 14 de Marzo de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ILIEFF IVANOFF, ANTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 922-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANTO ILIEFF IVANOFF, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTO ILIEFF IVANOFF ó ANTONIO ILIEFF y/o ANTONIO ILLIEFF, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días.
Esquel, Chubut, 04 de Febrero de 2013.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CELEDON, FLORENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 947-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FLORENTINA CELEDON, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días.
Esquel, Chubut, 04 de Febrero de 2013.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Mosconi 44 de Puerto Madryn en los autos caratulados: "DIEZ, RODOLFO OMAR s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 1.106, Año 2012)", cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO OMAR DIEZ, que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Marzo 12 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaria N° 2, cita a la parte demandada Señores NARCISO ELIEZER, OSCAR MEZTKER y RENATO MAILLET, mediante Edictos de Ley, que se publicarán por el término Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut, para que dentro del término de Cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho en juicio; en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Marcelo Pablo y otra c/ELIEZER, Narciso y otros s/Prescripción Adquisitiva" – (Expte. N° 000181/2012), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 147, 148, 149 y 346, segundo párrafo del C.P.C.C.).

Trelew, 6 de Marzo de 2013.

VALERIA BLASCO
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-13 V: 21-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: JAUREGUIBERRY, HILDA ROSA S/Sucesión ab-intestato (Expediente N° 17 – Año 2013), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA ROSA JAUREGUIBERRY, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio. Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 28 días del mes de Febrero de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-13 V: 20-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AIDA BAY, para que se presenten en los autos caratulados: "BAY, AIDA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 1056-2012). Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson (Cht), 27 de Diciembre de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-03-13 V: 20-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de YEVENES, FRANCISCO ALBERTO y MANOSALVA VAZQUEZ, NOLFA, para que se presenten en autos: YEVENES, FRANCISCO ALBERTO y MANOSALVA VAZQUEZ, NOLFA, S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 89, Año 2012).

Publiquense por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 26 de Febrero de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-03-13 V: 20-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "SALVATIERRA, JULIA FELISA S/Sucesión", Expte. N° 135/13 a herederos y acreedores de JULIA FELISA SALVATIERRA, para que lo acrediten.

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Marzo 05 de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-03-13 V: 20-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew – Chubut, Dra. Adela Juarez Aldazabal, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ADELMA IRENE HERNAN. Mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chbt., 04 de Marzo de 2013.

MARIATAME
Secretaria

I: 18-03-13 V: 20-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LEWIS, BENNET ARFON, mediante edictos que

Trelew, 05 de Marzo de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 18-03-13 V: 20-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PILAR TERESA SOTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Marzo de 2013.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-03-13 V: 21-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO COMES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-03-13 V: 21-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GALLOSO, ANGEL DARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Septiembre de 2012.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 19-03-13 V: 21-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad –Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EVANS, ANN y RICHARDS, EURIG LLEWELYN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 31 de Marzo de 2009.

CHRISTIANA BASILICO
Secretario

I: 19-03-13 V: 21-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña ALBA LETICIA FRATESI, para que se presenten en autos: "FRATESI, ALBA LETICIA s/Sucesión AB-INTESTATO" (Expte. N° 261 – Año 2012).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 23 de Noviembre de 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-03-13 V: 21-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Trelew, Dra. Silvia Teresita Apaza, Secretaría autorizante a cargo del suscripto, notifica por el término de Dos (2) días emplazándose a la Sra. NORA BEATRIZ CAYUNAO (DNI N° 27.841.067), para que dentro de los Cinco días comparezca a estar a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "CAYUNAO MIRIAM YANINA E IBAÑEZ PABLO RAFAEL S/GUARDA PREADOPTIVA" (Expte. N° 948 – Año 2011), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de la menor EVELIN MARIANA CAYUNAO a los Sres. Pablo Rafael IBAÑEZ,

DNI N° 25.442.377 y Miriam Yanina CAYUNAO, DNI N° 30.809.013.

Secretaría, Trelew, Ch., 07 de Marzo de 2013.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 19-03-13 V: 20-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, a la Sra. HILDA SUSANA LENCINA, para que dentro de los Diez (10) días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio, en los autos: "LOPEZ, Juan Domingo c/LENCINA, Hilda Susana S/Divorcio vincular" (Expte. N° 489 – Año 2012).

Trelew, Ch., 5 de Marzo de 2013.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 19-03-13 V: 20-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, al Sr. JOSE LUIS CASTRO (DNI N° 28.482.568), para que dentro del término de Diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente (art. 101 Ley III N° 21 y 147, 148, 149 y 346 CPCC de aplicación supletoria), en los autos: "MAURELIA, Nadia Vanesa c/CASTRO, José Luis S/Divorcio vincular" (Expte. N° 1028 – Año 2011).

Trelew, Ch., 04 de Marzo de 2013.

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 19-03-13 V: 20-03-13.

REMATE JUDICIAL AFIP

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. s/ Ejecución Fiscal", (Exp. 14748- F° 23- Año 2010),

se hace saber mediante edictos, que se publicarán por DOS días, que el designado Martillero Público Sr. Javier Hernán AMBROGI, procederá a vender en PÚBLICA SUBASTA SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien automotor individualizado como: DOMINIO GJY 165- MARCA CHEVROLET- TIPO SEDAN 4 PUERTAS- MODELO CORSA CLASIC 4P SUPER 1.6N- MOTOR MARCA CHEVROLET- NUMERO DE MOTOR 7H5104046- MARCA CHASIS CHEVROLET- NUMERO DE CHASIS 8AGSB19N08R114108- AÑO 2007, en las siguientes condiciones: El vehículo presenta el parabrisas con algunos impactos de piedras pequeños, como así también algunos rayones y golpes propios del uso. El tapizado del lado del conductor roto. La cerradura del baúl posee marcas como de haber sido forzada. Al momento del secuestro posee km 115.493, tiene radio sin el frente, cubierta de auxilio, llave de rueda, cricket.- DEUDA: Al 28/11/2012 registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 02º cuota año 2011 a 11º cuota año 2012 por la suma de \$ 1.634,40. Se hace saber que si el precio obtenido en la subasta, descontados los gastos privilegiados, y aquellos créditos que contaren con privilegio especial, no alcanza a cubrir el total adeudado en concepto de deuda municipal detallada anteriormente, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.-INFORMES: solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina en el lugar donde se realizará la subasta y/o al teléfono celular 0280-154326627.- EL REMATE: se efectuará el día 26 de Marzo del 2013 a las 9.45 horas en la calle San Martín N° 77- 1er. Piso- Oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 14 de Marzo del 2013.-

Abogado ROBERTO JORGE CASTRO
Cam. Fed. Rivad. Tº 57- Fº 16
Agente fiscal

I: 20-03-13 V: 21-03-13.

REMATE JUDICIAL AFIP

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. s/ Ejecución Fiscal", (Exp. 16981- Fº 100- Año 2011), se hace saber mediante edictos, que se publicarán por DOS días, que el designado Martillero Público Sr. Javier Hernán AMBROGI, procederá a vender en PÚBLICA SUBASTA SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien automotor individualizado como: DOMINIO KNB 040- MARCA CHEVROLET- TIPO PICK UP CABINA SIMPLE- MODELO

MONTANALS- MOTOR MARCA CHEVROLET- NUMERO DE MOTOR NAH008910- MARCA CHASIS CHEVROLET- NUMERO DE CHASIS 9BGCA8000CB143303- AÑO 2011, en las siguientes condiciones: El vehículo presenta paracolpe delantero con rajadura en extremo derecho. Al momento del secuestro posee km 31.592, tiene radio, matafuego, cubierta de auxilio, llave de rueda, cricket.- DEUDA: Al 28/11/2012 registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 11º cuota año 2011 a 11º cuota año 2012 por la suma de \$ 1.005,10. Se hace saber que si el precio obtenido en la subasta, descontados los gastos privilegiados, y aquellos créditos que contaren con privilegio especial, no alcanza a cubrir el total adeudado en concepto de deuda municipal detallada anteriormente, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.-INFORMES: solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina en el lugar donde se realizará la subasta y/o al teléfono celular 0280- 154326627.- EL REMATE: se efectuará el día 26 de Marzo del 2013 a las 9.00 horas en la calle San Martín N° 77- 1er. Piso- Oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 14 de Marzo del 2013.-

Abogado ROBERTO JORGE CASTRO
Cam. Fed. Rivad. Tº 57- Fº 16
Agente fiscal

I: 20-03-13 V: 21-03-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial nº 1 a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria a cargo de la Dra. María TAME, en autos caratulados: "EVASEMA S.A. C/ PEREZ ERNESTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" (Expte. 24 – Año 2011), se hace saber que por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – Tº 1 – Fº 50, se procederá a la venta en pública subasta con la base (fs. 257) de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-), y al mejor postor, dinero en contado, el siguiente bien: 1) Lote "d" de la Manzana 203 de Trelew, denominado actualmente como parcela 16 de la Mza. 9 sector 8 circunscripción 1 ejido 37 inscripto en la matrícula (01-37) 96465, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras: (fs. 132) Se trata de un inmueble ubicado en Avda. Fontana 634 de Trelew, la vivienda se compone de DOS (2) dormitorios, un baño, cocina, living-comedor, con entrada vehicular y patio en regular estado de conservación.- DEUDA: (fs. 248) Al 27/02/2013 No registra deuda hasta la 2º cuota año 2013 (Febrero 2013).- Asimismo el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la ley XXIV nº 2, sobre la suma

resultante del remate.- ESTADO DE OCUPACION: (fs. 132) Es ocupado por el Sr. Pérez Daniel, conjuntamente con su esposa Norma B. Díaz, con sus hijos Laura D. Pérez (según sus dichos es discapacitada) Manuel Pérez y dos hijos más que serían menores y su padre Ernesto Pérez manifestando ocupar el inmueble en calidad de propietarios.- EL REMATE: (fs. 257) Se realizará el día 27 de Marzo del 2013 a las 8:30 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs en el lugar del remate.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Tres por ciento (3%).-
Trelew, 15 de Marzo del 2013.

MARIATAME
Secretaria

I: 20-03-13 V: 21-03-13.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber a la Señora Liliana ALMENDRA (DNI N° 21.913.391), que en autos N° 24.856 , año 2007 , caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007» se ha dictado el Acuerdo N° 436/12, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil doce ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Humberto MUÑOZ (DNI N° 17.328.819) Y Señora Liliana ALMENDRA (DNI N° 21.913.391) por la suma total de PESOS CUATRO MIL UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.001,50) Segundo: ... Tercero:... Cuarto:... « Fdo: Dr. Tomás Antonio MAZA - Presidente; -Cr: Sergio CAMIÑA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Dra. Lucía Elena NUÑEZ - Vocal; Cr. Sergio Sánchez Calot - Vocal; Dra. Irma Baeza Morales - Secretaria Letrada».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) de marzo de 2013
IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 20-03-13 V: 22-03-13.

EDICTO CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: DENOMINACIÓN:

“HOPE S.R.L.”. Fechas de instrumentos: 07/02/2013. SOCIOS: Alberto Daniel FERNÁNDEZ, DNI N° 10.804.282, domiciliado en chacra 184, ejido de la ciudad de Gaiman, de profesión comerciante y transportista, argentino, casado, nacido el 22 de noviembre de 1953, de cincuenta y ocho años de edad, CUIT 20-10804282-7; y la Señora Myrna Marbel PATTERSON, DNI N° 11.900.481, domiciliada en chacra 184, ejido de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, ama de casa, argentina, casada, nacida el 27 de noviembre 1955, de cincuenta y seis años de edad, CUIT: 27-11900481-6; ambos hábiles para contratar; todos mayores de edad. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a las actividades: a) Transporte: automotor y otros, de productos alimenticios y bebidas en general, de hacienda y/o productos agrícolas dentro y fuera del territorio nacional; b) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de campos cultivos, compra, venta y acopio de productos agrícolas, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias derivadas de la explotación agrícola y ganadera; c) Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, forrajes, frutas, verduras, pasturas, alimentos balanceados, semillas y todo tipo de productos que se relacionen con actividad agrícola ganadero, incluidos las materias primas, agroquímicos, fertilizantes, maquinaria e implementos necesarios para el cumplimiento de ese objeto; d) Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la agricultura, alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicio de plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades; e) Financieras: desarrollo de todo tipo de operación mediante aporte de capital, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiamiento, toda clase de créditos, con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, la sociedad no realiza operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, y desarrollara actividades relacionadas con el aspecto financiero de exportaciones de productos agropecuarios o relacionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. CAPITAL: \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), formado por 5000 cuotas sociales de \$ 10 cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: FERNÁNDEZ, Alberto Daniel: 2500 cuotas de diez pesos cada una; PATTERSON,

Myrna Marbel: 2500 cuotas de diez pesos cada una. PLAZO: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. DOMICILIO: Chacra 184 de Gaiman, Provincia del Chubut. ADMINISTRACIÓN: La administración será ejercida por el socio FERNÁNDEZ, Alberto Daniel quedando establecida la Gerencia Unipersonal. Fecha cierre de ejercicio: Todos los 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-03-13.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia de Chubut, se publica por un (1) día el siguiente Edicto: Por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2012, los socios de la sociedad **LA GALPONA S.R.L.** Ariadne Ann Pandelis, Pasaporte del Reino Unido de Gran Bretaña N° 761332622, CUIL 27-62029353-4 y el Max Philibert GROSSET JANIN, Pasaporte Francés 04RK32285, CUIL 20-62029356-4, venden, ceden y transfieren a Juan Alberto José SEDDON, argentino, nacido el 12 de Agosto de 1954, DNI 11.056.757, CUIT/L 20-11056757-0, soltero, empresario; Melisa SEDDON, argentina, nacida el 06 de Julio de 1993, DNI 37.358.169, CUIT/L 27-37358169-6, soltera, estudiante; y Juan Jerónimo SEDDON, argentino, nacido el 17 de Octubre de 1990, DNI 35.656.826, CUIT/L 20-35656826-6, soltero, estudiante, todos domiciliados en calle 25 de mayo 862 de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, el 100% del Capital Social representado por 120 cuotas de \$ 100 VN c/u y con derecho a 120 votos, totalmente suscriptas e integradas.- Se modificó el domicilio de la sede social a la calle 25 de Mayo 862 de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, y fue designado Gerente de la sociedad al socio Juan Alberto SEDDON en reemplazo del Sr. Marcelo Gabriel Yagüe DNI 14.835.611, en consecuencia se modifica la cláusula DECIMOTERCERA del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: «DECIMO TERCERO: a) La Fiscalización de la sociedad corresponde a los socios de acuerdo al artículo 55 de la Ley 19550. b) La sede social se establece en la calle 25 de Mayo 862 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.- e) El capital queda totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: Juan Alberto José SEDDON DNI 96 cuotas sociales de \$ 100 VN cada una, con derecho a 96 votos, que representa el 80% del Capital Social; Melisa SEDDON, 12 cuotas sociales de \$ 100 VN cada/una, con derecho a 12 votos, que representa el 10% del Capital Social; y Juan Jerónimo SEDDON, 12 cuotas sociales de \$ 100 VN cada una, con derecho a 12 votos, y que representa el 10% del Capital Social.- d) Se designa Gerente de la sociedad al Sr Juan Alberto José SEDDON, DNI 11.056.757.

Fecha del instrumento de Cesión de cuotas: 10/12/12.

Esquel, 7 de marzo de 2013.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 20-03-13.

EDICTO LEY 21.357**CONSTITUCION DE AGRONEGOCIOS
LOMA GUACHA S.A.****DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente García 527 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan José Paso Nro.1567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

01 de Diciembre de 2011.

DENOMINACION

«AGRONEGOCIOS LOMA GUACHA S.A.»

SEDE SOCIAL

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 Trelew – Chubut.

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su

urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase "A" de pesos diez (\$ 10,00) de valor nomina cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 30 de Septiembre de cada año.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO

Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A. ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Abril de 2013, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1° piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2013.
4. Gestión del Directorio y renovación de autoridades.
5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 18-03-13 V: 22-03-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Comuna Rural y Juzgado de Paz de la Localidad de LAS PLUMAS y de GASTRE, que la Empresa MINERA CIELO AZUL S.A, ha solicitado autorización para utilizar en exploración minera, agua pública de los manantiales pertenecientes a la Cuenca del Arroyo Mirasol Chico, que será tomada de los tanques australianos propiedad del Sr. Juan Cilinski, cuya coordenada geográfica del sitio de extracción del agua es S 43°4'14.45" W 67°37'57.67". Localidad más cercana EL MIRASOL, en un volumen tentativo de 43.2 m3 por día de perforación, para un total de 60 días de utilización aproximadamente, el mismo será de uso exclusivo para el Proyecto Minero Sierra Colonia, ubicado en el límite suroccidental del Departamento de Gastre y en el límite noroccidental del Departamento de Mártires, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO MINERO)- MINERA CIELO AZUL S.A. EXPTE. 0147/2013-IPA. Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial

del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 18-03-13 V: 20-03-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

EL MANTO SAGRADO S.A.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 076/13-DR de fecha 26/02/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2417/2012 DGR, caratulado "EL MANTO SAGRADO S.A. CUIT N° 30-70958811-3 s/ Liquidación Impositiva Artículo 35º Ley XXIV N° 38"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EL MANTO SAGRADO S.A. CUIT N° 30-70958811-3, liquidación impositiva N° 1327/2012-DR, por impuesto Ley XXIV N° 17, notificada por Boletín Oficial en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Que la mencionada liquidación incluye ajustes relacionados con la omisión de pago en los períodos: Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2010 por un impuesto total de \$14.241,54 con más intereses y multa que hubiesen correspondido hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago en los períodos: Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2010;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EL MANTO SAGRA-

DO S.A. CUIT N° 30-70958811-3, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-03-13 V: 22-03-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

AGUAS CELESTES S.A.
CUIT N° 30-71122456-0
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 0287/13-DGR de fecha 12/01/13, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la omisión de pago en la presentación de las Declaraciones Juradas por el Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex Ley 2409), se procede a practicar la siguiente liquidación conforme a lo establecido en el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los períodos presentados y no abonados corresponden a los meses de: Julio y Agosto/2012 del Buque: SAN GENARO - Matrícula N° 763.-

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1512/2012-DS
PERIODOS ABARCADOS: 07 y 08/2012
IMPUESTO OMITIDO: \$ 8.651,35
SON PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 35/100.-
ACCESORIOS AL 27/03/2013 (ART. 38º C.F.)
\$ 834,29
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 9.485,64

SON PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 64/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:\$ 432,57

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:\$ 1.297,70

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:\$ 1.730,27

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:\$ 2.162,84

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-03-13 V: 22-03-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROVINCIA DEL CHUBUT

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 23/02/2013

1º PREMIO UNA HELADERA

* MANSILLA, DORIS DE GARCIA – DNI 14.757.425 RAWSON.

* GORDILLO, CARLOS ROBERTO – DNI 13.881.087 – COMODORO RIVADAVIA

2º PREMIO UN TV DE 24” FULL HD

* RAMIREZ, JOSE ALBERTO – DNI 12.041.365 – COMODORO RIVADAVIA.

* VELASQUEZ, CRISTIAN ANDRES – DNI 29.548.139 – COMODORO RIVADAVIA

3º PREMIO UN MICROONDAS

SIN GANADORES

“Estar al día Beneficia tu hogar”

I: 14-03-13 V: 20-03-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/13

RUTA NACIONAL Nº 26 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: EMP. R.N. Nº 3 – EMP. EX. R.N. Nº 26
SECCIÓN: Km 0,00 – Km. 102,50
OBRA: **MANTENIMIENTO DE RUTINA.**

Tipo de Obra: Mantenimiento en temporada invernal y reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con mezcla bituminosa en caliente. Ejecución de carpeta delgada con mezcla

asfáltica en caliente de 3 cm. Los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los sellados de fisuras, perfilados de banquetas, taludes y contra taludes y corte de pastos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.410.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de Mayo de 2013 a partir de las 11:00 hs.
PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Abril de 2013.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 15-03-13 V: 10-04-13.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN
PUBLICA NRO. 01/ 2013**

- OBJETO: adquisición mediante la modalidad de Compra, leasing (36 meses) o alquiler (36 meses, con opción a renovar) de: 2 (dos) IBM Power 7 (Producción y Contingencia), 2 (dos) IBM Storwize V7000, 4 (cuatro) Switch de SAN 24 bocas y los Servicios Profesionales consistentes en la instalación, puesta en marcha de los equipos y la correspondiente capacitación.

- APERTURA: 05/04/2013. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

- VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos: Quince mil).

- PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 1.130.000,00.- (Dólares: Un millón ciento treinta mil). Servicios profesionales en \$ 85.000,00 (Pesos: Ochenta y cinco mil). Valores más IVA.

- VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia de Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.).

- CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. mtamame@bancochubut.com.ar; mcastro@bancochubut.com.ar

- Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 15-03-13 V: 20-03-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Explotación de áridos relativo a la Cantera "El Corral", presentado por la Administración Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 153 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Esquel. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Sede del Municipio de Esquel, sita en Mitre N° 524 (Código Postal U9200).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 19-03-13 V: 20-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 05/13**

“Proyecto y Construcción de 34 Viviendas en Planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de El Hoyo”.

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 05/13

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 34 viviendas en planta baja.

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12.

Plazo Ejec. 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.901.133,96.

Valor del Pliego: \$ 16.143,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Abril de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 15/13

Captación, Almacenamiento y Distribución de Agua Potable en Aldea Escolar de la localidad de Trevelin

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.166.958,22

Capacidad de Ejecución: \$ 4.333.916,44

Garantía de Oferta: \$ 21.669,58.-

Plazo de Ejecución: 180

Valor del Pliego: \$ 2.166,00.-

Fecha y Hora de Apertura:

06 de Mayo de 2013 a las 09:00 HS

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2013.

Consulta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 16/13

Cisterna de 100 m3 para Almacenamiento de Agua Potable y Obras Complementarias en la localidad de Carreleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 926.672,30.
Capacidad de Ejecución: \$ 2.224.013,52.
Garantía de Oferta: \$ 9.266,72.-
Plazo de Ejecución: 150
Valor del Pliego: \$ 926,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Mayo de 2013 a las 09:00 HS

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2013.

Consulta de Pliegos: En la sede del IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 17/13

Cisterna de Bombeo y Obras Complementarias en la Localidad de Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 949.218,00.

Capacidad de Ejecución: \$ 2.278.123,20.
Garantía de Oferta: \$ 9.492,18.-
Plazo de Ejecución: 150
Valor del Pliego: \$ 949,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Mayo de 2013 a las 09:00 HS.

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2013.

Consulta de Pliegos: En la sede del IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).